



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 2 de agosto de 2022*

**RES. SAGyP N° 285/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00016374-7/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de servicio, de Agustina Rocío Bertoli (D.N.I. 37.357.764) para que preste funciones en el Departamento de Prevención Apoyo y Asesoramiento en Violencias dependiente del Centro de Justicia de la Mujer, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el monto mensual de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000.-) (v. Memo 14621/22). A tal fin, se acompañó el Currículum Vitae de la persona propuesta (v. Adjunto 84431/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 14900/22).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. MDGPYAC 1049/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Agustina Rocío Bértoli (v. Adjunto 87279/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11237/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que entonces, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Agustina Rocío Bertoli (D.N.I. 37.357.764) para que preste funciones en el Departamento de Prevención Apoyo y Asesoramiento en Violencias dependiente del Centro de Justicia de la Mujer por el monto mensual de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000.-), a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a Agustina Rocío Bértoli y requerirle sus datos para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Agustina Rocío Bertoli (D.N.I. 37.357.764) para que preste funciones en el Departamento de Prevención Apoyo y Asesoramiento en Violencias dependiente del Centro de Justicia de la Mujer, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el monto mensual de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000.-).

Artículo 2º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del contrato de locación de servicios aprobado en el artículo anterior, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato aprobado en el artículo 1º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a Agustina Rocío Bértoli y requiera sus datos para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Centro de Justicia de la Mujer -y por su intermedio al Departamento de Prevención Apoyo y Asesoramiento en Violencia- y de la Dirección General de Programación y Administración Contable; pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 285/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

